

Informe Secretarial. Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2020, al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2018-0412, informando que de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567 de 2020 se suspendieron los términos a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, por lo cual no fue posible llevar a cabo las audiencias programadas.

(Original Firmado)

ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, respecto a la comunicación de EVELYN LADINO VASQUEZ, quien designada como curadora ad litem de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., siendo lo pertinente y como quiera que la demandada se notificó y contestó la demanda en el término legal concedido se dispone **RELEVAR DEL CARGO DE CURADORA AD LITEM**, a la abogada EVELYN LADINO VASQUEZ, por las razones expuestas.

SE RECONOCE PERSONERIA a la SOCIEDAD CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., identificada con el NIT 900.82.176-1 y representada legalmente por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con la C.C.No. 65.701.747 y T.P.No. 123.148 del C.S.J., en los términos y efectos de la EP No. 3368 de la Notaría 9 del Circulo de Bogotá D.C. (fl. 134 a 137), como apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y a la Dra. MONICA PAOLA GALVIS VELEZ, identificada con la C.C.No. 1.015.426.527 y T.P.No. 283.363 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., en los términos y condiciones del memorial poder conferido visibles a folio 107 a 114.

Al estar acreditados los requisitos del artículo 31 del CPT y SS., en los escritos allegados por la pasiva, **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

De acuerdo al informe secretarial que antecede, el Despacho reprograma la diligencia fijada en auto anterior y se dispone **CITAR** a las partes a la audiencia obligatoria de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para el día **Tres (3) de septiembre de 2020 a partir de las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.)**, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, de haber sido solicitados, para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtOs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

Notifíquese y Cúmplase,

(Original Firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 19 de agosto de 2020

Por ESTADO N° 054 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original Firmado)

ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
Secretario